



*Cámara de Diputados
Entre Ríos*

LEY N° 10738

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1°.- Declárase Monumento Histórico Provincial al predio y edificios que componen el “Hipódromo de Gualeguaychú” que se encuentra emplazado en Av. Constitución s/n de la ciudad de Gualeguaychú, departamento homónimo, provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, o el organismo que en el futuro lo reemplace, deberá arbitrar los medios para incluir al “Hipódromo de Gualeguaychú” en el programa de protección del patrimonio cultural.-

ARTÍCULO 3°.- Establézcase que el Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo que corresponda, adoptará las medidas necesarias para la promoción y difusión de su valor histórico, arquitectónico y cultural.-

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente declaración se imputarán a las partidas presupuestarias de Rentas Generales de la Provincia.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, etcétera.-

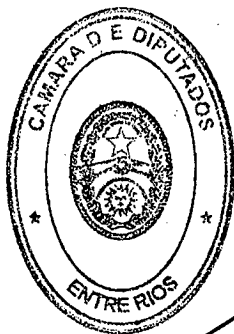
Sala de Sesiones. Paraná, 24 de septiembre de 2019.-

ADÁN HUMBERTO BAHL
Presidente Cámara Senadores

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NATALIO JUAN GERDAU
Secretario Cámara Senadores

NICOLÁS PIERINI
Secretario Cámara Diputados



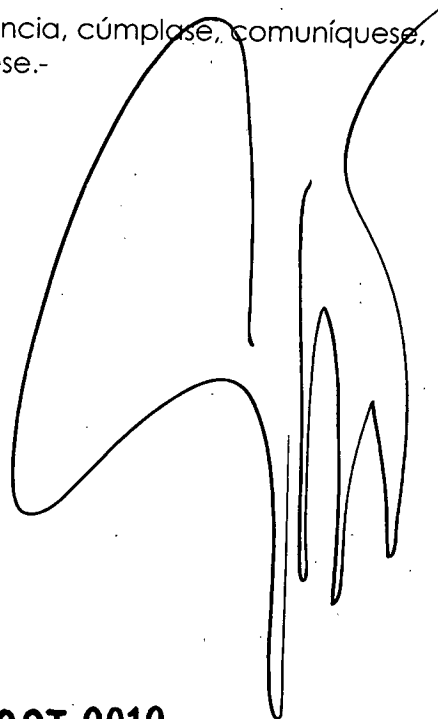
SERGIO D. CORNEJO
Prosecretario
H. Cámara Diputados de E. Ríos

PARANÁ,

22 OCT 2019

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

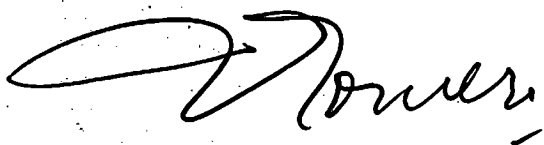
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dominguez", with a horizontal line underneath.A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

22 OCT 2019

Registrada en la fecha bajo el N° 10738

- CONSTE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dominguez", with a horizontal line underneath.